



Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

MODELO CONTRATO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CLIENTES Y COTIZACIONES DE SEGUROS





Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

ÍNDICE

| ÍNDICE | 2 |
|---|-------------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| OBJETO | 3 |
| ALCANCE | 3 |
| VALOR | 4 |
| FORMA DE PAGO | 4 |
| PLAZO | 4 |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE | 5 |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 5 |
| CONFIDENCIALIDAD | 5 |
| MANTENIBILIDAD | 5 |
| PUBLICIDAD | 6 |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | 6 |
| TERMINACIÓN - INCLUPIMIENTO DEL PROVEEDOR - INCLUPIMIENTO DEL CLIENTE | 6 6 7 |
| CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN | 7 |
| CLÁUSULA COMPROMISORIA | 8 |
| DOMICILIO | 8 |





Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

1. INTRODUCCIÓN

En el documento se presentará el modelo del contrato del entre la Empresa Perez Lara CIA LTDA y la Empresa DOASEC para el desarrollo del "sistema de información para la gestión de clientes y cotizaciones de seguros"

- Jose Alejandro Moncada Jimenez, mayor de edad, identificado con CC 10.455.614 expedido en Bogotá DC. con domicilio en Bogotá DC, actuando en nombre y representación de la empresa Perez Lara CIA LTDA, entidad privada, con existencia legal, domiciliada en Bogotá DC, en su condición de cargo, de acuerdo al certificado de la cámara de comercio de Bogotá DC, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE.
- David Andrey Sanchez Ariza (Mayor de edad), identificado con CC 1.005.107.786 expedido en SOACHA con el domicilio : Ave Cra 30 #17-28 actuando en nombre y representación de la empresa DOASEC, entidad privada, con existencia legal, domiciliada en Bogotá DC, en su condición de Representante Legal, de acuerdo al certificado de la cámara de comercio de Bogotá.D.C. quien en adelante se denominará El. CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

2. OBJETO

El contratista se obliga a ejecutar actividades descritas en el documento adjunto y que forma parte integral de este contrato, y especialmente a ejecutar las siguientes actividades: Planeación, análisis, desarrollo, Finalización, verificación y pruebas; según lo establecido en el cronograma para el "sistema de información para la gestión de clientes y cotizaciones de seguros" para la empresa Perez Lara cia LTDA

3. ALCANCE

El contratista se obligará a desarrollar el objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato con sujeción al alcance definido en el documento anexo a este contrato, especialmente MÓDULO LOGIN, MÓDULO DE REGISTRO DE COTIZACIONES, MÓDULOS DE PROCEDIMIENTOS, MÓDULO DE CRUD CRUD, MÓDULO DE REGISTROS DE CLIENTES, para desarrollar el anterior alcance, la empresa entregará al CONTRATISTA (Manuales, documentos y el





Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

restante de información que sea necesaria para ejecutar el objeto del presente contrato)

4. VALOR

El valor total de los servicios del presente contrato es la suma de 20.000.000, Quince millones, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión del desarrollo del contrato, tales como administración, software especializados, licencias de software, mano de obra, seguridad social integral, imprevistos, utilidades, impuestos, garantias, transporte, alimentación, etc.

5. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará de la siguiente manera, 10.000.000 divididos en dos pagos. Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**, previa aceptación de los trabajos por parte del contratante y previa presentación de los documentos que acrediten la seguridad social del contratista (aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales

6. PLAZO

El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de 14 meses contados a partir de la fecha que se suscriba y legalice el presente contrato.

7. LICENCIA DE USO DE SOFTWARE

- Software no disponible para la venta, el presente software no puede ser comercializado, revendido o compartido.
- Los créditos y derechos de autor del software, corresponden a la empresa desarrolladora del mismo.
- No está permitido realizar cambios, modificaciones o acondicionamientos por alguien diferente a la empresa desarrolladora.
- En caso de que el tiempo de uso establecido caduque, o por diferentes circunstancias se deba suspender el uso del software, la empresa desarrolladora se encuentra facultada para remover el software de los dispositivos en los que se encontraba previamente instalado.
- El software solo estará disponible en los equipos pactados y autorizados.





Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

- No se permite el uso de este software como base para el desarrollo de uno diferente.
- Es responsabilidad del contratante contar con el hardware y software necesario para la correcta ejecución del software.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pago oportuno y en su totalidad según el valor y el tiempo pactado en este contrato.
- Se brinda la colaboración decidida y es permanente a lo que se requiera para el desarrollo y análisis del proyecto lo que incluye información, dudas, datos y todo lo que se necesite para llevar de manera colectiva el desarrollo de las funcionalidades del sistema.
- Realización de una verificación final del software, para que el contrato se cumpla a su totalidad por ambas partes.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá cumplir de forma eficaz y oportuna los trabajos que fueron encomendados y enunciados en el cronograma de actividades que fueron anexadas al presente contrato, de igual forma aquellas obligaciones que se generan de acuerdo al servicio.
- Se deberá avisar al contratante de cualquier eventualidad e inconformidad que pueda afectar la buena marcha del proyecto.
- Se suministrar la información y el soporte que desee el contratante que se pueda requerir

10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos. proporcionados por cualquiera de las partes a la otra, para la ejecución del presente contrato o desarrolladas durante la ejecución del mismo, deberán ser mantenidos en forma confidencial por el CONTRATISTA y su personal, y solamente podrán divulgarlos o utilizarlos con previa autorización





Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

escrita del CONTRATANTE. Esta confidencialidad y restricción de uso será permanente y no terminará por la finalización del contrato. según la Ley 1581 de 2012.

11. MANTENIBILIDAD

- El proveedor tiene como obligación principal el mantenimiento del sistema informático. Los problemas con el funcionamiento del software pueden surgir en cualquier momento, ya que son múltiples los factores que inciden en ello, desde las acciones que el propio usuario realiza en el sistema informático hasta las actuaciones llevadas a cabo por otras personas en la red que pueden influir en el sistema.
- Se debe establecer un calendario completo de actuaciones y/o tiempos de respuesta frente a un determinado y qué acciones van a realizarse por parte del proveedor.
- En función del tipo de software que sea objeto del mantenimiento. Para realizar las tareas de mantenimiento es posible que se necesite un software adicional. Este software también ha de tener una calidad mínima para que su ejecución no dañe ni repercuta negativamente en el software objeto del contrato. Tal software adicional puede ser de diversa índole, por ejemplo, un programa de prueba.

12. PUBLICIDAD

En el evento de que el **CONTRATISTA** y/o sus trabajadores deseen publicar trabajos o resultados de propiedad del **CONTRATANTE**, estas publicaciones serán autorizadas previamente por el CONTRATANTE.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive del trabajo que debe ejecutar el contratista queda radicada exclusiva en el proyecto. según la Ley 23 de 1982





Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

14. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes existiendo una causa justa, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

INCLUPIMIENTO DEL PROVEEDOR

- INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO: El incumplimiento se puede dar por varias circunstancias las cuáles son:
- RETRASO O DEFECTO EN LA EJECUCIÓN: Con énfasis en si el contrato se retrasa este mismo o si está defectuoso, el cliente puede pedir que el proveedor le indemnice por los daños causados.
- DAÑOS CAUSADOS POR LA EJECUCIÓN: Si el proveedor al cumplir con todos los compromisos requeridos y adquiridos en el contrato, se podrá originar algún daño durante la realización de estos mismos.
 Puede suceder que el daño se origine cómo una consecuencia de una ejecución o también durante ésta misma, en éstos dos casos, el cliente tendrá derecho a que el proveedor le responda por los daños si se alcanza un nivel que sea considerado, el cliente podrá resolver el contrato y pedir una indemnización.
- FALTA TOTAL DE EJECUCIÓN: Cuándo sucede una incidencia de que el proveedor no realice ninguna actuación para que esta misma se solvente, por cualquiera motivo, razón con excepción a una fuerza mayor, el cliente podrá resolver el contrato y pedir una indemnización por daños y perjuicios. En caso de que se realicen sanciones al proveedor por su incumplimiento, estas mismas podrán consistir en un porcentaje sobre el presupuesto total.

INCLUPIMIENTO DEL CLIENTE

- RETRASO EN EL PAGO: el cliente debe brindarle al proveedor el pago en los tiempos estipulados en este contrato.
- FALTA EN EL PAGO: el cliente debe pagar en su totalidad el precio del sistema que está estipulado en este contrato.

D O A S E C

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

• FALTA DE COLABORACIÓN: si el cliente no brinda la información oportuna, específica y pronta para la elaboración del sistema de información se podrá dar por hecha la terminación del contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**

16. CLÁUSULA COMPROMISORIA

CLÁUSULA COMPROMISORIA EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto bajo la normatividad de las leyes colombianas.

El contratante no se hace responsable por modificaciones que se le realicen al sistema por personal ajeno a él o terceros.

El contratante no se hace responsable en el caso que el contratista asuma que hayan características en el sistema, que no informó de manera pertinente y en el tiempo correspondiente.

17. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá.D.C**, las direcciones para efectos contractuales es **Av Cra 30 #17-28** Ciudad Bogotá. En constancia y en pleno acuerdo y conformidad a lo aquí estipulado, suscribimos el presente documento en dos ejemplares originales, a los 12 días del mes de Agosto de 2022 En la ciudad de Bogotá D.C.

FIRMA FIRMA

Jose Alejandro Moncada Jimenez David Andrey Sanchez Ariza

CC 10.455.614 CC 1.005.107.786